



Resolución Ministerial No. 228-2011-MC

Lima, 11 JUL. 2011

Visto el Informe N° 044-2011-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2010-MC se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de conformidad de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2011;

Que, mediante el *Convenio de Préstamo de 178 piezas del Patrimonio Cultural de la Nación entre el Instituto Nacional de Cultura del Perú y el Museo Nacional de Corea para la Exposición "THE GREAT MYTH AND MYSTERY OF PERUVIAN CIVILIZATION: INCA"*, suscrito con fecha 14 de setiembre del 2009, se acuerda en su cláusula novena, que el Museo Nacional de Corea se compromete a realizar donaciones, entre ellas al Museo de Arqueológica, Antropológica e Historia del Perú, por la suma de US \$70 000, la misma que se destinará a realizar mejoras en dicho museo.

Que, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, mediante Memorandum N° 238-2011-D-MNAAHP-MC, alcanza el Informe N° 045-2011-CA-MNAAHP/MC, donde precisa que requiere la aceptación e incorporación al Presupuesto Institucional de la donación efectuada por el Museo Nacional de Corea, en virtud del convenio antes referido, con la finalidad de realizar mejoras museográficas;

Que, la Oficina de Tesorería mediante Memorando N° 018-OT-OGA/MC confirma el depósito de la donación efectuada por el Museo Nacional de Corea, en el ejercicio fiscal 2010 a favor del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, por el monto de \$ 70,000.00, que al tipo de cambio de S/. 2.793 equivalen a S/.195,510.00;

Que, el documento del visto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que con la finalidad de atender las mejoras museográficas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, es necesaria la aceptación e incorporación de la donación efectuada por el Museo Nacional de Corea como Saldo de Balance 2010 al presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por un monto de Ciento noventa cinco mil quinientos diez con 00/100 Nuevos soles (S/.195,510.00);



Que, el artículo 69° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de institucionales nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, señalando que en el caso de montos inferiores a las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, la referida Resolución se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada en la pagina Web de la entidad; por lo que resulta necesario emitir la resolución de aceptación de la referida donación, la misma que constituye una importante contribución al desarrollo de la cultura;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual-PCA;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, asimismo, la norma antes mencionada establece que durante la ejecución presupuestal, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Estando a lo visado por el Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2011, Ley N° 29628 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC – que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;





Resolución Ministerial No. 228-2011-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptación

Aceptar y agradecer la donación efectuada por el Museo Nacional de Corea, por el importe de Ciento noventa y cinco mil quinientos diez y 00/100 Nuevos soles (S/. 195 510,00), depositado en la cuenta corriente del Ministerio de Cultura.

Artículo 2º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de Ciento noventa y cinco mil quinientos diez y 00/100 Nuevos soles (S/.195,510.00) de acuerdo al siguiente detalle:

(Nuevos Soles)

INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	Donaciones y Transferencias	
1.9		Saldos de Balance	
1.9. 1		Saldos de Balance	
1.9. 1 1		Saldos de Balance	
1.9. 1 1.1		Saldos de Balance	
1.9. 1 1. 1 1		Saldos de Balance	195 510,00
TOTAL DE INGRESOS			195 510,00
			=====

EGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	Donaciones y Transferencias	
SECCION PRIMERA		Gobierno Central	
PLIEGO	003	Ministerio de Cultura	
UNIDAD EJECUTORA	001	Ministerio de Cultura- Administración General	
FUNCION	21	Cultura y Deporte	
PROGRAMA	045	Cultura	
SUB PROGRAMA	0099	Patrimonio Histórico y Cultural	
PROYECTO	1.000373	Preservación del Patrimonio Cultural	
GASTOS PRESUPUESTARIOS			
2.3 Bienes y Servicios			195 510,00
TOTAL DE EGRESOS			195 510,00
			=====

Artículo 3º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.





Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




.....
JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura